JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Ref. Prueba Extraprocesal Interrogatorio de parte Rad.532021-00228-00

El objeto de la prueba es obtener prueba de confesión de la relación comercial, y por ende el reconocimiento e incumplimiento de las obligaciones incorporadas en los títulos valores, facturas de venta (adjuntas), factura Pro-Forma NO 0001-18, factura de venta No 006 del mes de mayo de 2018.

Según el convocante la diferencia entre el dinero efectivamente pagado a la empresa Ladrilleras San Lorenzo C.I. S.A.S., en calidad de vendedor y las cantidades de material efectivamente entregado al CONSORCIO CUATRO ESQUINAS en calidad de comprador, es la suma de $9.757.650.

Conforme a lo señalado se tiene que lo pretendido por la parte actora con el interrogatorio es constituir un documento **como título ejecutivo**, empero este ya se **encuentra materializado con las facturas allegadas al plenario**, asunto que hace inocuo la realización de la diligencia solicitada.

Por lo señalado anteriormente el despacho dispone:

1. Rechazar la prueba extraprocesal solicitada.

2. Hacer entrega digital de la demanda a la parte actora sin necesidad de desglose.

3. Descargar el presente proceso de la estadística del Juzgado y procédase al archivo de este, previas constancias de rigor.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.68 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 04 de mayo de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaria